



Urumita, Guajira, catorce (14) de febrero de Dos Mil veintitrés 2024

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: ADANOLYS MORALES
DEMANDADO: ANDRES GABRIEL MOJICA
RADICACIÓN: 44-855-40-89-001-2020-00024 -00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de **MEDIDA CAUTELARES**, impetrada por el representante judicial del Sr **ADANOLYS MORALES**, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR** seguido contra el Sr. **ANDRES GABRIEL MOJICA** y lo establecido por el artículo 599 y subsiguientes del código general del proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR. El embargo y retención del 50% de los dineros, que por **CONCEPTO DE CONVENIO COLECTIVA O BONO A LA FIRMA** recibirá para el año 2024 el demandado **ANDRES GABRIEL MOJICA** quien se identifica con el número de cedula 1.119.837.918 en calidad de trabajador de la empresa **CARBONES DEL CERREJON**.

SEGUNDO: OFÍCIESE. Por secretaria al señor tesorero/pagador de recursos humanos de dicha institución, las cuales se encuentran ubicadas en Albania departamento de La Guajira o en su defectos en los correos electrónicos notificaciones.judiciales@cerrejon.com.co archivocentral@crrejon.com en donde labora el señor demandado, para que hagan los descuentos correspondientes y los consignen a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial, so pena de imponer sanciones legales a que haya lugar por el incumplimiento a dicha orden judicial.

TERCERO: CÍTESELE al representante legal y/o pagador de la Empresa **CARBONES DEL CERREJON LIMITE**, lo señalado en el artículo 594 del CGP y párrafos; para que en el evento que dicha entidad señale, en su respuesta, que sus cuentas, de créditos o los dineros que se le adeudan al señor **ANDRES GABRIEL MOJICA** quien se identifica con el número de cedula 1.119.837.918, son inembargables, pueda en su momento este Despacho, estudiar, si ratifica o la medida.

CUARTO: LIMÍTESE. El embargo hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$49.231.677)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez